



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE ABRIL DE 2015	7572
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.- 3711

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No.: 04/15

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo importe será cubierto con recursos de CAPUFE según Oficios de Autorización Nos. DPOA/000008/2015 con fecha 02 DE ENERO DE 2015 emitidos por la Dirección de Programación Municipal de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56-064-005-004-15 LP-04/AU-004E/15	\$ 3,000.00	09-ABR-15	08 ABR 15 10:00 HRS. (OBLIGATORIA)	09-ABR-15 10:00 HRS. (OBLIGATORIA)	16-ABR-15 09:00 HRS.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
	K 211 RECONSTRUCCIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO CON EQUIPO DE RECOGLADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO. LOCALIDAD: 0001.- CD. VILLAHERMOSA	06-MAY-15	230 DÍAS	\$ 15,400,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://secretab.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en: Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86034, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Municipio de Centro en la Dirección de Finanzas Municipales previa autorización de la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales o a través de depósito a la cuenta 546310555 a nombre de MUNICIPIO DE CENTRO (IMPUESTOS MÚLTIPLES), Banco BANORTE, CLABE 072790005463105555 Verificando que el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Subdirección del Área Urbana de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86034, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en: Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86034, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará anticipo alguno.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Únicamente podrán participar personas con domicilio fiscal en el Estado de Tabasco (Artículo 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco).
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será Español.
- La moneda en que se deberá presentar la proposición será Peso Mexicano.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
  - Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al: C. Ing. Juan José Rodríguez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.
  - Copia del registro vigente del Registro Único de Contratistas expedido por la Secretaría de Contratación del Estado de Tabasco, con la especialidad 220 y capital contable mínimo arriba indicado.

- 3. No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Registro Único de Contratistas. Solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes, que comprueben que está iniciado el trámite para su aceptación en el Registro Único de Contratistas, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas. No se podrá adjudicar ningún contrato a los licitantes que no cuenten con un registro vigente o bien, iniciado el trámite del mismo. (Art. 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco).
- 4. Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
- 5. Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- No se aceptarán propuestas que presenten recibo de pago de bases con fecha posterior al indicado como límite de pago de bases.

Villahermosa, Tabasco, 01 de Abril de 2015

Atentamente  
El Director



Ing. Juan José Rodríguez Hernández

Car. Paseo Tabasco EIGI, Tabasco 2000, C.P. 86034, Villahermosa, Tabasco www.villahermosa.gob.mx

No.- 3716

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Convocatoria: 004**

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal para la adquisición de Materiales y útiles de oficina, para las Dependencias y Órganos de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Estatal**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-004-15	\$ 1,300.00 Costo en Banco \$ 1,000.00	7/04/2015	9/04/2015 09.30 horas	16/04/2015 09.30 horas	21/04/2015 09.30 horas

Lotes	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	BOLIGRAFO COLOR AZUL PUNTO MEDIANO (Anexo A1)	400	PIEZA
2	00000000	BOLIGRAFO COLOR NEGRO PUNTO MEDIANO (Anexo A1)	400	PIEZA
3	00000000	BÓRRADOR BLANCO WS30 (Anexo A1)	100	PIEZA
4	00000000	BROCHE PARA ARCHIVO DE ACERO 8 CM C/50 PZAS (Anexo A1)	60	CAJA
5	00000000	CAJAS PARA ARCHIVO DE PLÁSTICO C/BLANCA C/ CARTA (Anexo A1)	200	PIEZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.secolab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días miércoles a martes, con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de Finanzas y Banco. La forma de pago es en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de Abril del 2015 a las 09:30 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de Abril del 2015 a las 09:30 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de Abril del 2015 a las 09:30 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previa a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa de las áreas requerentes, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Local. Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 1 DE ABRIL DEL 2015.



LIC. BERTIN MIRANDA VILLALOBOS  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
RUBRICA.

No.- 3698

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014  
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO:		CENTLA, TABASCO				
RESUMEN						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	\$396,239,061.00	\$526,436,430.69	\$520,094,068.33	\$519,845,329.99	\$519,845,329.99	
<b>PARTICIPACIONES</b>	\$224,820,888.00	\$256,446,721.00	\$256,310,920.86	\$256,310,920.86	\$256,310,920.86	
AUTORIZADO 2014	\$224,820,888.00	\$256,446,721.00	\$256,310,920.86	\$256,310,920.86	\$256,310,920.86	
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	\$13,436,717.00	\$20,972,187.23	\$18,917,308.94	\$18,917,308.94	\$18,917,308.94	
AUTORIZADO 2014	\$13,436,717.00	\$14,717,721.07	\$13,586,273.98	\$13,586,273.98	\$13,586,273.98	
REMANENTES	\$0.00	\$6,254,466.16	\$5,331,034.96	\$5,331,034.96	\$5,331,034.96	
REFERENDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
<b>RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"</b>	\$114,415,697.00	\$130,049,807.88	\$126,254,589.20	\$126,254,589.20	\$126,254,589.20	
<b>FONDO III.FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	\$65,023,547.00	\$77,143,463.61	\$73,396,114.55	\$73,396,114.55	\$73,396,114.55	
AUTORIZADO 2014	\$65,023,547.00	\$73,802,570.52	\$70,122,924.04	\$70,122,924.04	\$70,122,924.04	
REMANENTES	\$0.00	\$3,340,893.09	\$3,273,190.51	\$3,273,190.51	\$3,273,190.51	
<b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b>	\$49,392,150.00	\$52,906,344.27	\$52,858,474.65	\$52,858,474.65	\$52,858,474.65	
AUTORIZADO 2014	\$49,392,150.00	\$52,325,056.65	\$52,277,187.03	\$52,277,187.03	\$52,277,187.03	
REMANENTES	\$0.00	\$581,287.62	\$581,287.62	\$581,287.62	\$581,287.62	
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	\$43,565,759.00	\$118,967,714.58	\$118,611,249.33	\$118,362,510.99	\$118,362,510.99	
<b>APAQU: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS</b>	\$0.00	\$31,991,849.23	\$31,991,849.23	\$31,991,849.23	\$31,991,849.23	
AUTORIZADO 2014	\$0.00	\$31,991,849.23	\$31,991,849.23	\$31,991,849.23	\$31,991,849.23	
<b>CNT</b>	\$1,077,061.00	\$1,157,112.05	\$1,113,801.26	\$1,113,801.26	\$1,113,801.26	
AUTORIZADO 2014	\$1,077,061.00	\$1,087,273.00	\$1,043,962.21	\$1,043,962.21	\$1,043,962.21	
REMANENTES	\$0.00	\$69,839.05	\$69,839.05	\$69,839.05	\$69,839.05	
<b>DIGNIFICACION PENITENCIARIA</b>	\$4,488,698.00	\$4,758,353.84	\$4,758,199.56	\$4,758,199.56	\$4,758,199.56	
AUTORIZADO 2014	\$4,488,698.00	\$4,488,698.28	\$4,488,544.00	\$4,488,544.00	\$4,488,544.00	
REMANENTES	\$0.00	\$269,655.56	\$269,655.56	\$269,655.56	\$269,655.56	
<b>FID: FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO</b>	\$0.00	\$6,523,490.79	\$6,300,240.79	\$6,300,240.79	\$6,300,240.79	
AUTORIZADO 2014	\$0.00	\$6,523,490.79	\$6,300,240.79	\$6,300,240.79	\$6,300,240.79	
<b>FOPEDEP</b>	\$8,000,000.00	\$7,425,924.27	\$7,425,924.27	\$7,425,924.27	\$7,425,924.27	
AUTORIZADO 2014	\$8,000,000.00	\$7,425,924.27	\$7,425,924.27	\$7,425,924.27	\$7,425,924.27	

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014  
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO:		CENTLA, TABASCO					FORMATO PT-1
RESUMEN							
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	
<b>HABITAT</b>	\$8,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
AUTORIZADO 2014	\$8,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
REMANENTES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
<b>INMUJERES</b>	\$ 0.00	\$300,000.00	\$300,000.00	\$300,000.00	\$300,000.00	\$ 0.00	
AUTORIZADO 2014	\$ 0.00	\$300,000.00	\$300,000.00	\$300,000.00	\$300,000.00	\$ 0.00	
<b>PEMEX</b>	\$7,000,000.00	\$9,364,645.32	\$9,364,645.32	\$9,364,645.32	\$9,364,645.32	\$ 0.00	
AUTORIZADO 2014	\$7,000,000.00	\$9,364,645.32	\$9,364,645.32	\$9,364,645.32	\$9,364,645.32	\$ 0.00	
<b>PROSSAPYS</b>	\$ 0.00	\$13,771,457.82	\$13,771,457.82	\$13,771,457.82	\$13,771,457.82	\$ 0.00	
AUTORIZADO 2014	\$ 0.00	\$13,771,457.82	\$13,771,457.82	\$13,771,457.82	\$13,771,457.82	\$ 0.00	
<b>R20.- ZONAS PRIORITARIAS</b>	\$ 0.00	\$1,701,118.26	\$1,701,118.26	\$1,701,118.26	\$1,701,118.26	\$ 0.00	
AUTORIZADO 2014	\$ 0.00	\$1,701,118.26	\$1,701,118.26	\$1,701,118.26	\$1,701,118.26	\$ 0.00	
<b>R23.- INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y CULTURAL</b>	\$5,000,000.00	\$6,364,653.54	\$6,364,653.54	\$6,364,653.54	\$6,364,653.54	\$ 0.00	
AUTORIZADO 2014	\$5,000,000.00	\$6,364,653.54	\$6,364,653.54	\$6,364,653.54	\$6,364,653.54	\$ 0.00	
<b>R23.- CONTINGENCIAS ECONOMICAS/ INVERSION</b>	\$ 0.00	\$4,993,924.54	\$4,993,924.54	\$4,993,924.54	\$4,993,924.54	\$ 0.00	
AUTORIZADO 2014	\$ 0.00	\$4,993,924.54	\$4,993,924.54	\$4,993,924.54	\$4,993,924.54	\$ 0.00	
<b>R23.- CONTINGENCIA ECON. 2</b>	\$ 0.00	\$3,019,019.24	\$3,019,019.24	\$3,019,019.24	\$3,019,019.24	\$ 0.00	
AUTORIZADO 2014	\$ 0.00	\$3,019,019.24	\$3,019,019.24	\$3,019,019.24	\$3,019,019.24	\$ 0.00	
<b>R23.- CONTINGENCIA ECON. 3</b>	\$ 0.00	\$2,221,026.31	\$2,221,026.31	\$2,221,026.31	\$2,221,026.31	\$ 0.00	
AUTORIZADO 2014	\$ 0.00	\$2,221,026.31	\$2,221,026.31	\$2,221,026.31	\$2,221,026.31	\$ 0.00	
<b>R23.-DESARROLLO REGIONAL</b>	\$ 0.00	\$988,140.33	\$988,140.33	\$988,140.33	\$988,140.33	\$ 0.00	
AUTORIZADO 2014	\$ 0.00	\$988,140.33	\$988,140.33	\$988,140.33	\$988,140.33	\$ 0.00	
<b>SEMARNAT</b>	\$ 0.00	\$14,803,945.59	\$14,802,193.82	\$14,802,193.82	\$14,802,193.82	\$1,751.77	
AUTORIZADO 2014	\$ 0.00	\$14,684,736.18	\$14,684,736.18	\$14,684,736.18	\$14,684,736.18	\$ 0.00	
REMANENTES 2013	\$ 0.00	\$119,209.41	\$117,457.64	\$117,457.64	\$117,457.64	\$1,751.77	
<b>SUBSEMUN</b>	\$10,000,000.00	\$9,583,053.45	\$9,495,055.04	\$9,246,316.70	\$9,246,316.70	\$87,998.41	
AUTORIZADO 2014	\$10,000,000.00	\$9,495,055.04	\$9,495,055.04	\$9,246,316.70	\$9,246,316.70	\$ 0.00	
REMANENTES	\$ 0.00	\$87,998.41	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$87,998.41	

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 36 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LEY DE INGRESOS 2014 MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 25 (VEINTICINCO) DEL 2013, 01 (UNO), 02 (DOS), 03 (TRES), 04 (CUATRO), 05 (CINCO), 06 (SEIS), 07 (SIETE), 08 (OCHO), 09 (NUEVE), 10 (DIEZ), 11 (ONCE), 13 (TRECE), 14 (CATORCE), 15 (QUINCE), 16 (DIECISEIS), 17 (DIECISIETE), 19 (DIECINUEVE), 21 (VEINTIUNO), 24 (VEINTICUATRO) Y 25 (VEINTICINCO) DE FECHAS 21 DE DICIEMBRE DE 2013, 27 DE ENERO, 30 DE ENERO, 26 DE FEBRERO, 26 DE FEBRERO, 25 DE MARZO, 29 DE ABRIL, 29 DE MAYO, 12 DE JUNIO, 26 DE JUNIO, 30 DE JUNIO, 31 DE JULIO, 31 DE AGOSTO, 30 DE SEPTIEMBRE, 15 DE OCTUBRE, 29 DE OCTUBRE, 31 DE OCTUBRE, 30 DE NOVIEMBRE, 12 DE DICIEMBRE, 29 DE DICIEMBRE Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, RESPECTIVAMENTE Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

MVZ. FRANCISCO REBOLLEDO GONZALEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
Nombre y Firma



C.P. RAMON HERNANDEZ SANCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Nombre, Firma y Sello

PROFR. IGNACIO ALFONSO  
GARAVITA VIDAL  
SINDICO DE HACIENDA DE  
Nombre y Firma

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014  
CUARTO TRIMESTRE

	MUNICIPIO:	CENTLA, TABASCO				FORMATO PT-2
DESCGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$396,239,061.00</b>	<b>\$526,436,430.69</b>	<b>\$520,094,068.33</b>	<b>\$519,845,329.99</b>	<b>\$519,845,329.99</b>	<b>\$6,342,362.36</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$224,820,888.00</b>	<b>\$226,446,721.00</b>	<b>\$226,323,065.54</b>	<b>\$226,323,065.54</b>	<b>\$226,323,065.54</b>	<b>\$123,655.46</b>
GASTO CORRIENTE	\$224,820,888.00	\$216,455,464.67	\$216,331,809.21	\$216,331,809.21	\$216,331,809.21	\$123,655.46
SERVICIOS PERSONALES	\$156,419,577.73	\$132,052,555.23	\$132,052,555.23	\$132,052,555.23	\$132,052,555.23	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$23,760,869.14	\$21,957,941.35	\$21,957,941.36	\$21,957,941.36	\$21,957,941.36	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$39,236,680.81	\$50,014,861.58	\$50,014,861.58	\$50,014,861.58	\$50,014,861.58	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,401,760.32	\$12,306,451.04	\$12,306,451.04	\$12,306,451.04	\$12,306,451.04	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$123,655.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$123,655.46
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$1,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$8,196,752.33	\$8,196,752.33	\$8,196,752.33	\$8,196,752.33	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$1,464,547.16	\$1,464,547.16	\$1,464,547.16	\$1,464,547.16	\$0.00
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$6,732,205.17	\$6,732,205.17	\$6,732,205.17	\$6,732,205.17	\$0.00
AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	\$0.00	\$1,794,504.00	\$1,794,504.00	\$1,794,504.00	\$1,794,504.00	\$0.00
DEUDA PUBLICA	\$0.00	\$1,794,504.00	\$1,794,504.00	\$1,794,504.00	\$1,794,504.00	\$0.00
<b>ADELANTO DE PARTICIPACIONES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$30,000,000.00</b>	<b>\$29,987,855.32</b>	<b>\$29,987,855.32</b>	<b>\$29,987,855.32</b>	<b>\$12,144.68</b>
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$30,000,000.00	\$29,987,855.32	\$29,987,855.32	\$29,987,855.32	\$12,144.68
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$29,906,855.32	\$29,906,855.32	\$29,906,855.32	\$29,906,855.32	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$81,000.00	\$81,000.00	\$81,000.00	\$81,000.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$12,144.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,144.68
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$13,436,717.00</b>	<b>\$20,972,167.23</b>	<b>\$18,917,308.94</b>	<b>\$18,917,308.94</b>	<b>\$18,917,308.94</b>	<b>\$2,054,878.29</b>
GASTO CORRIENTE	\$13,436,717.00	\$19,904,865.63	\$17,849,987.34	\$17,849,987.34	\$17,849,987.34	\$2,054,878.29
SERVICIOS PERSONALES	\$559,596.99	\$34,560.18	\$34,560.18	\$34,560.18	\$34,560.18	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$890,000.01	\$2,167,400.04	\$2,167,400.04	\$2,167,400.04	\$2,167,400.04	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$8,197,406.45	\$8,197,406.45	\$8,197,406.45	\$8,197,406.45	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$11,987,120.00	\$6,820,593.86	\$6,820,593.86	\$6,820,593.86	\$6,820,593.86	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$2,054,878.29	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,054,878.29
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$630,026.79	\$630,026.79	\$630,026.79	\$630,026.79	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$1,067,321.60	\$1,067,321.60	\$1,067,321.60	\$1,067,321.60	\$0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	\$210,782.90	\$210,782.90	\$210,782.90	\$210,782.90	\$0.00
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$856,538.70	\$856,538.70	\$856,538.70	\$856,538.70	\$0.00
<b>APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS " RAMO GENERAL 33"</b>	<b>\$114,415,697.00</b>	<b>\$130,049,807.88</b>	<b>\$126,254,589.20</b>	<b>\$126,254,589.20</b>	<b>\$126,254,589.20</b>	<b>\$3,795,216.68</b>
<b>FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"</b>	<b>\$65,023,547.00</b>	<b>\$77,143,463.61</b>	<b>\$73,396,114.55</b>	<b>\$73,396,114.55</b>	<b>\$73,396,114.55</b>	<b>\$3,747,349.06</b>

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014  
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO:	CENTLA, TABASCO					FORMATO PT-2
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>\$13,783,547.00</b>	<b>\$17,983,519.09</b>	<b>\$14,236,170.03</b>	<b>\$14,236,170.03</b>	<b>\$14,236,170.03</b>	<b>\$3,747,349.06</b>
RECURSOS PROPIOS DE LOS ENTRENOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS DE LOS INGRESOS	\$ 0.00	\$202,551.56	\$202,551.56	\$202,551.56	\$202,551.56	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS DE LAS CONTRAS Y OTRAS PROVISIONES	\$13,783,547.00	\$3,747,349.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$3,747,349.06
RECURSOS PROPIOS DE LAS IMPORTACIONES	\$ 0.00	\$14,033,618.47	\$14,033,618.47	\$14,033,618.47	\$14,033,618.47	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS DE LAS RENTAS	\$51,240,000.00	\$59,159,944.52	\$59,159,944.52	\$59,159,944.52	\$59,159,944.52	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS DE LAS RENTAS INMUEBLES	\$ 0.00	\$361,077.26	\$361,077.26	\$361,077.26	\$361,077.26	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS DE LAS RENTAS FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$51,240,000.00	\$58,796,867.24	\$58,796,867.24	\$58,796,867.24	\$58,796,867.24	\$ 0.00
<b>RECURSOS DE PROVISIONES PARA EL PAGAMIENTO DE LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL GOBIERNO FEDERAL</b>	<b>\$49,392,150.00</b>	<b>\$52,906,344.27</b>	<b>\$52,858,474.65</b>	<b>\$52,858,474.65</b>	<b>\$52,858,474.65</b>	<b>\$47,869.62</b>
RECURSOS DE PROVISIONES PARA EL PAGAMIENTO DE LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL GOBIERNO FEDERAL	\$49,392,150.00	\$52,439,018.11	\$52,391,148.49	\$52,391,148.49	\$52,391,148.49	\$47,869.62
RECURSOS DE PROVISIONES PARA EL PAGAMIENTO DE LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL GOBIERNO FEDERAL	\$39,422,109.72	\$37,363,976.03	\$37,363,976.03	\$37,363,976.03	\$37,363,976.03	\$ 0.00
RECURSOS DE PROVISIONES PARA EL PAGAMIENTO DE LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL GOBIERNO FEDERAL	\$5,859,998.44	\$8,880,381.51	\$8,880,381.51	\$8,880,381.51	\$8,880,381.51	\$ 0.00
RECURSOS DE PROVISIONES PARA EL PAGAMIENTO DE LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL GOBIERNO FEDERAL	\$4,110,041.84	\$6,146,790.95	\$6,146,790.95	\$6,146,790.95	\$6,146,790.95	\$ 0.00
RECURSOS DE PROVISIONES PARA EL PAGAMIENTO DE LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL GOBIERNO FEDERAL	\$ 0.00	\$47,869.62	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$47,869.62
RECURSOS DE PROVISIONES PARA EL PAGAMIENTO DE LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL GOBIERNO FEDERAL	\$ 0.00	\$467,326.16	\$467,326.16	\$467,326.16	\$467,326.16	\$ 0.00
RECURSOS DE PROVISIONES PARA EL PAGAMIENTO DE LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL GOBIERNO FEDERAL	\$ 0.00	\$467,326.16	\$467,326.16	\$467,326.16	\$467,326.16	\$ 0.00
<b>RECURSOS DE PROVISIONES PARA EL PAGAMIENTO DE LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL GOBIERNO FEDERAL</b>	<b>\$43,565,759.00</b>	<b>\$118,967,714.58</b>	<b>\$118,611,249.33</b>	<b>\$118,362,510.99</b>	<b>\$118,362,510.99</b>	<b>\$356,465.25</b>
RECURSOS DE PROVISIONES PARA EL PAGAMIENTO DE LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL GOBIERNO FEDERAL	\$ 0.00	\$31,991,849.23	\$31,991,849.23	\$31,991,849.23	\$31,991,849.23	\$ 0.00
RECURSOS DE PROVISIONES PARA EL PAGAMIENTO DE LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL GOBIERNO FEDERAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
RECURSOS DE PROVISIONES PARA EL PAGAMIENTO DE LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL GOBIERNO FEDERAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
RECURSOS DE PROVISIONES PARA EL PAGAMIENTO DE LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL GOBIERNO FEDERAL	\$ 0.00	\$31,991,849.23	\$31,991,849.23	\$31,991,849.23	\$31,991,849.23	\$ 0.00
RECURSOS DE PROVISIONES PARA EL PAGAMIENTO DE LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL GOBIERNO FEDERAL	\$ 0.00	\$31,991,849.23	\$31,991,849.23	\$31,991,849.23	\$31,991,849.23	\$ 0.00
RECURSOS DE PROVISIONES PARA EL PAGAMIENTO DE LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL GOBIERNO FEDERAL	\$1,077,061.00	\$1,157,112.05	\$1,113,801.26	\$1,113,801.26	\$1,113,801.26	\$43,310.79
<b>RECURSOS DE PROVISIONES PARA EL PAGAMIENTO DE LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL GOBIERNO FEDERAL</b>	<b>\$1,077,061.00</b>	<b>\$1,157,112.05</b>	<b>\$1,113,801.26</b>	<b>\$1,113,801.26</b>	<b>\$1,113,801.26</b>	<b>\$43,310.79</b>
RECURSOS DE PROVISIONES PARA EL PAGAMIENTO DE LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL GOBIERNO FEDERAL	\$1,077,061.00	\$1,030,654.21	\$1,030,654.21	\$1,030,654.21	\$1,030,654.21	\$ 0.00
RECURSOS DE PROVISIONES PARA EL PAGAMIENTO DE LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL GOBIERNO FEDERAL	\$ 0.00	\$76,361.05	\$76,361.05	\$76,361.05	\$76,361.05	\$ 0.00
RECURSOS DE PROVISIONES PARA EL PAGAMIENTO DE LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL GOBIERNO FEDERAL	\$ 0.00	\$6,786.00	\$6,786.00	\$6,786.00	\$6,786.00	\$ 0.00
RECURSOS DE PROVISIONES PARA EL PAGAMIENTO DE LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL GOBIERNO FEDERAL	\$ 0.00	\$43,310.79	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$43,310.79
<b>RECURSOS DE PROVISIONES PARA EL PAGAMIENTO DE LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL GOBIERNO FEDERAL</b>	<b>\$4,488,698.00</b>	<b>\$4,758,353.84</b>	<b>\$4,758,199.56</b>	<b>\$4,758,199.56</b>	<b>\$4,758,199.56</b>	<b>\$154.28</b>
RECURSOS DE PROVISIONES PARA EL PAGAMIENTO DE LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL GOBIERNO FEDERAL	\$4,488,698.00	\$4,758,353.84	\$4,758,199.56	\$4,758,199.56	\$4,758,199.56	\$154.28
RECURSOS DE PROVISIONES PARA EL PAGAMIENTO DE LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL GOBIERNO FEDERAL	\$2,711,494.21	\$2,580,638.41	\$2,580,638.41	\$2,580,638.41	\$2,580,638.41	\$ 0.00
RECURSOS DE PROVISIONES PARA EL PAGAMIENTO DE LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL GOBIERNO FEDERAL	\$1,751,749.94	\$2,143,604.47	\$2,143,604.47	\$2,143,604.47	\$2,143,604.47	\$ 0.00
RECURSOS DE PROVISIONES PARA EL PAGAMIENTO DE LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL GOBIERNO FEDERAL	\$25,457.85	\$33,956.68	\$33,956.68	\$33,956.68	\$33,956.68	\$ 0.00
RECURSOS DE PROVISIONES PARA EL PAGAMIENTO DE LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL GOBIERNO FEDERAL	\$ 0.00	\$154.28	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$154.28





PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014  
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO:		CENTLA, TABASCO				PERIODO:
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	Saldo por Ejercer de Diciembre de 2014
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	\$ 0.00	\$987,140.33	\$987,140.33	\$987,140.33	\$987,140.33	\$ 0.00
INVERSION PUBLICA	\$ 0.00	\$987,140.33	\$987,140.33	\$987,140.33	\$987,140.33	\$ 0.00
<b>SEMARNAT</b>	\$ 0.00	\$14,803,945.59	\$14,802,193.82	\$14,802,193.82	\$14,802,193.82	\$ 1,751.77
<b>GASTO CORRIENTE</b>	\$ 0.00	\$11,701,705.59	\$11,699,953.82	\$11,699,953.82	\$11,699,953.82	\$ 1,751.77
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00	\$11,562,496.16	\$11,562,496.16	\$11,562,496.16	\$11,562,496.16	\$ 0.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00	\$117,457.64	\$117,457.64	\$117,457.64	\$117,457.64	\$ 0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00	\$1,751.77	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$1,751.77
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	\$ 0.00	\$3,102,240.00	\$3,102,240.00	\$3,102,240.00	\$3,102,240.00	\$ 0.00
INVERSION PUBLICA	\$ 0.00	\$3,102,240.00	\$3,102,240.00	\$3,102,240.00	\$3,102,240.00	\$ 0.00
<b>SUBSEMUN</b>	\$10,000,000.00	\$9,583,053.45	\$9,495,055.04	\$9,246,316.70	\$9,246,316.70	\$556,988.30
<b>GASTO CORRIENTE</b>	\$10,000,000.00	\$7,665,593.75	\$7,577,595.34	\$7,328,857.00	\$7,328,857.00	\$2,671,402.75
SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00	\$876,855.00	\$876,855.00	\$876,855.00	\$876,855.00	\$ 0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00	\$4,890,710.34	\$4,890,710.34	\$4,641,972.00	\$4,641,972.00	\$ 248,738.34
SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00	\$1,810,030.00	\$1,810,030.00	\$1,810,030.00	\$1,810,030.00	\$ 0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$10,000,000.00	\$87,996.41	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$9,908,003.61
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	\$ 0.00	\$1,917,459.70	\$1,917,459.70	\$1,917,459.70	\$1,917,459.70	\$ 0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00	\$1,707,950.98	\$1,707,950.98	\$1,707,950.98	\$1,707,950.98	\$ 0.00
INVERSION PUBLICA	\$ 0.00	\$209,508.72	\$209,508.72	\$209,508.72	\$209,508.72	\$ 0.00

**LEYENDA** ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LEY DE INGRESOS 2014 MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDOS NÚM. 25 (VEINTICINCO) DEL 2013, 01 (UNO), 02 (DOS), 03 (TRES), 04 (CUATRO), 05 (CINCO), 06 (SEIS), 07 (SIETE), 08 (OCHO), 09 (NUEVE), 10 (DIEZ), 11 (ONCE), 13 (TRECE), 14 (CATORCE), 15 (QUINCE), 16 (DIECISEIS), 17 (DIECISIETE), 19 (DIECINUEVE), 21 (VEINTIUNO), 24 (VEINTICUATRO) Y 25 (VEINTICINCO) DE FECHAS 31 DE DICIEMBRE DEL 2013, 27 DE ENERO, 30 DE ENERO, 26 DE FEBRERO, 28 DE FEBRERO, 25 DE MARZO, 29 DE ABRIL, 25 DE MAYO, 12 DE JUNIO, 28 DE JUNIO, 30 DE JUNIO, 31 DE JULIO, 31 DE AGOSTO, 30 DE SEPTIEMBRE, 15 DE OCTUBRE, 29 DE OCTUBRE, 31 DE OCTUBRE, 30 DE NOVIEMBRE, 12 DE DICIEMBRE, 29 DE DICIEMBRE Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, RESPECTIVAMENTE Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

*[Firma]*  
MVZ FRANCISCO REBOLLEDO GONZALEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
C.F. RAMON HERNANDEZ SANCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Firma]*  
PROFR. IGNACIO ALFONSO GARAYTA VIDAL  
SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014  
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO: CENTLA, TABASCO

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>\$51,240,000.00</b>	<b>\$156,713,644.92</b>	<b>\$156,713,644.92</b>	<b>\$156,713,644.92</b>	<b>\$156,713,644.92</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$8,196,752.33</b>	<b>\$8,196,752.33</b>	<b>\$8,196,752.33</b>	<b>\$8,196,752.33</b>	<b>\$ 0.00</b>
F006 APOYO A LA VIVIENDA	\$ 0.00	\$3,490,852.03	\$3,490,852.03	\$3,490,852.03	\$3,490,852.03	\$ 0.00
K001 URBANIZACION	\$ 0.00	\$358,290.78	\$358,290.78	\$358,290.78	\$358,290.78	\$ 0.00
K004 INFRAESTRUCTURA CULTURAL	\$ 0.00	\$655,009.47	\$655,009.47	\$655,009.47	\$655,009.47	\$ 0.00
K007 INFRAESTRUCTURA CAMINERA	\$ 0.00	\$1,324,221.64	\$1,324,221.64	\$1,324,221.64	\$1,324,221.64	\$ 0.00
K008 INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD	\$ 0.00	\$154,888.75	\$154,888.75	\$154,888.75	\$154,888.75	\$ 0.00
K009 INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	\$ 0.00	\$545,469.60	\$545,469.60	\$545,469.60	\$545,469.60	\$ 0.00
K011 CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INMUEBLES	\$ 0.00	\$203,472.90	\$203,472.90	\$203,472.90	\$203,472.90	\$ 0.00
K012 MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	\$ 0.00	\$398,831.30	\$398,831.30	\$398,831.30	\$398,831.30	\$ 0.00
K013 FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	\$ 0.00	\$1,065,715.86	\$1,065,715.86	\$1,065,715.86	\$1,065,715.86	\$ 0.00
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$1,067,321.60</b>	<b>\$1,067,321.60</b>	<b>\$1,067,321.60</b>	<b>\$1,067,321.60</b>	<b>\$ 0.00</b>
F008 APOYO A LA VIVIENDA	\$ 0.00	\$517,991.04	\$517,991.04	\$517,991.04	\$517,991.04	\$ 0.00
K001 URBANIZACION	\$ 0.00	\$191,156.55	\$191,156.55	\$191,156.55	\$191,156.55	\$ 0.00
K002 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 0.00	\$74,486.72	\$74,486.72	\$74,486.72	\$74,486.72	\$ 0.00
K006 INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	\$ 0.00	\$72,904.39	\$72,904.39	\$72,904.39	\$72,904.39	\$ 0.00
K012 MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	\$ 0.00	\$101,940.93	\$101,940.93	\$101,940.93	\$101,940.93	\$ 0.00
K013 FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	\$ 0.00	\$108,841.97	\$108,841.97	\$108,841.97	\$108,841.97	\$ 0.00
<b>RAMO GENERAL 33</b>	<b>\$51,240,000.00</b>	<b>\$59,627,270.68</b>	<b>\$59,627,270.68</b>	<b>\$59,627,270.68</b>	<b>\$59,627,270.68</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$51,240,000.00</b>	<b>\$59,159,944.52</b>	<b>\$59,159,944.52</b>	<b>\$59,159,944.52</b>	<b>\$59,159,944.52</b>	<b>\$ 0.00</b>
F005 FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	\$12,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
F006 APOYO A LA VIVIENDA	\$15,000,000.00	\$18,643,168.26	\$18,643,168.26	\$18,643,168.26	\$18,643,168.26	\$ 0.00
K001 URBANIZACION	\$10,380,000.00	\$23,450,669.77	\$23,450,669.77	\$23,450,669.77	\$23,450,669.77	\$ 0.00
K006 INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	\$ 0.00	\$261,280.19	\$261,280.19	\$261,280.19	\$261,280.19	\$ 0.00
K008 INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	\$ 0.00	\$1,755,971.66	\$1,755,971.66	\$1,755,971.66	\$1,755,971.66	\$ 0.00
K009 INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	\$13,860,000.00	\$14,687,777.36	\$14,687,777.36	\$14,687,777.36	\$14,687,777.36	\$ 0.00
K012 MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	\$ 0.00	\$361,077.28	\$361,077.28	\$361,077.28	\$361,077.28	\$ 0.00
<b>FONDO IV APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$467,326.16</b>	<b>\$467,326.16</b>	<b>\$467,326.16</b>	<b>\$467,326.16</b>	<b>\$ 0.00</b>
K012 MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	\$ 0.00	\$95,180.78	\$95,180.78	\$95,180.78	\$95,180.78	\$ 0.00

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014  
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO: GENTLA, TABASCO

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	\$ 0.00	\$372,145.36	\$372,145.36	\$372,145.36	\$372,145.36	\$ 0.00
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$87,822,300.31</b>	<b>\$87,822,300.31</b>	<b>\$87,822,300.31</b>	<b>\$87,822,300.31</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>APAZU</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$31,991,849.23</b>	<b>\$31,991,849.23</b>	<b>\$31,991,849.23</b>	<b>\$31,991,849.23</b>	<b>\$ 0.00</b>
K005 INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	\$ 0.00	\$31,991,849.23	\$31,991,849.23	\$31,991,849.23	\$31,991,849.23	\$ 0.00
<b>FID: FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$6,300,240.79</b>	<b>\$6,300,240.79</b>	<b>\$6,300,240.79</b>	<b>\$6,300,240.79</b>	<b>\$ 0.00</b>
K011 CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INMUEBLES	\$ 0.00	\$6,300,240.79	\$6,300,240.79	\$6,300,240.79	\$6,300,240.79	\$ 0.00
<b>FOPEDEP</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$7,418,431.18</b>	<b>\$7,418,431.18</b>	<b>\$7,418,431.18</b>	<b>\$7,418,431.18</b>	<b>\$ 0.00</b>
K001 URBANIZACION	\$ 0.00	\$48,384.19	\$48,384.19	\$48,384.19	\$48,384.19	\$ 0.00
K007 INFRAESTRUCTURA CAMINERA	\$ 0.00	\$4,979,161.06	\$4,979,161.06	\$4,979,161.06	\$4,979,161.06	\$ 0.00
K009 INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	\$ 0.00	\$2,390,885.93	\$2,390,885.93	\$2,390,885.93	\$2,390,885.93	\$ 0.00
<b>PEMEX</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$5,018,785.32</b>	<b>\$5,018,785.32</b>	<b>\$5,018,785.32</b>	<b>\$5,018,785.32</b>	<b>\$ 0.00</b>
K004 INFRAESTRUCTURA CULTURAL	\$ 0.00	\$849,314.84	\$849,314.84	\$849,314.84	\$849,314.84	\$ 0.00
K008 FOMENTO A LA SALUD	\$ 0.00	\$116,100.00	\$116,100.00	\$116,100.00	\$116,100.00	\$ 0.00
K009 INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	\$ 0.00	\$4,053,370.48	\$4,053,370.48	\$4,053,370.48	\$4,053,370.48	\$ 0.00
<b>PROSSAPYS</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$12,928,773.74</b>	<b>\$12,928,773.74</b>	<b>\$12,928,773.74</b>	<b>\$12,928,773.74</b>	<b>\$ 0.00</b>
K005 INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	\$ 0.00	\$12,928,773.74	\$12,928,773.74	\$12,928,773.74	\$12,928,773.74	\$ 0.00
<b>R20.- DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$1,701,118.26</b>	<b>\$1,701,118.26</b>	<b>\$1,701,118.26</b>	<b>\$1,701,118.26</b>	<b>\$ 0.00</b>
K001 URBANIZACION	\$ 0.00	\$1,701,118.26	\$1,701,118.26	\$1,701,118.26	\$1,701,118.26	\$ 0.00
<b>R23.- INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y CULTURAL</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$6,232,641.67</b>	<b>\$6,232,641.67</b>	<b>\$6,232,641.67</b>	<b>\$6,232,641.67</b>	<b>\$ 0.00</b>
K003 INFRAESTRUCTURA CAMINERA	\$ 0.00	\$956,245.06	\$956,245.06	\$956,245.06	\$956,245.06	\$ 0.00
K004 CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INMUEBLES	\$ 0.00	\$3,912,080.00	\$3,912,080.00	\$3,912,080.00	\$3,912,080.00	\$ 0.00
K009 CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INMUEBLES	\$ 0.00	\$1,364,316.61	\$1,364,316.61	\$1,364,316.61	\$1,364,316.61	\$ 0.00
<b>R23.- CONTINGENCIAS ECONOMICAS P/INVERSION</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$4,988,924.54</b>	<b>\$4,988,924.54</b>	<b>\$4,988,924.54</b>	<b>\$4,988,924.54</b>	<b>\$ 0.00</b>
K007 INFRAESTRUCTURA CAMINERA	\$ 0.00	\$995,119.58	\$995,119.58	\$995,119.58	\$995,119.58	\$ 0.00
K011 CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INMUEBLES	\$ 0.00	\$3,993,804.96	\$3,993,804.96	\$3,993,804.96	\$3,993,804.96	\$ 0.00
<b>R23.- CONTINGENCIAS ECONOMICAS 2</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$3,015,919.24</b>	<b>\$3,015,919.24</b>	<b>\$3,015,919.24</b>	<b>\$3,015,919.24</b>	<b>\$ 0.00</b>
K001 URBANIZACION	\$ 0.00	\$765,796.82	\$765,796.82	\$765,796.82	\$765,796.82	\$ 0.00

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014  
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO: CENTLA, TABASCO FORMATO PT-3

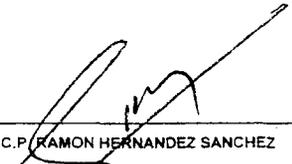
DESGLÓSE DE INVERSIÓN POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
0001 INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 0.00	\$296,220.50	\$296,220.50	\$296,220.50	\$296,220.50	\$ 0.00
0002 CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE BIENES MUEBLES		\$1,953,901.92	\$1,953,901.92	\$1,953,901.92	\$1,953,901.92	\$ 0.00
0003 CONTINGENCIAS ECONOMICAS 3	\$ 0.00	\$2,218,776.31	\$2,218,776.31	\$2,218,776.31	\$2,218,776.31	\$ 0.00
0004 INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	\$ 0.00	\$235,953.62	\$235,953.62	\$235,953.62	\$235,953.62	\$ 0.00
0005 CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE BIENES MUEBLES	\$ 0.00	\$1,982,822.69	\$1,982,822.69	\$1,982,822.69	\$1,982,822.69	\$ 0.00
0006 PLAN DE CONTROL REGIONAL	\$ 0.00	\$987,140.33	\$987,140.33	\$987,140.33	\$987,140.33	\$ 0.00
0007 URBANIZACION	\$ 0.00	\$987,140.33	\$987,140.33	\$987,140.33	\$987,140.33	\$ 0.00
0008 SEMAFORAT	\$ 0.00	\$3,102,240.00	\$3,102,240.00	\$3,102,240.00	\$3,102,240.00	\$ 0.00
0009 FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	\$ 0.00	3,102,240.00	\$3,102,240.00	\$3,102,240.00	\$3,102,240.00	\$ 0.00
0010 SUBSIDIOS	\$ 0.00	\$1,917,459.70	\$1,917,459.70	\$1,917,459.70	\$1,917,459.70	\$ 0.00
0016 INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 0.00	\$209,508.72	\$209,508.72	\$209,508.72	\$209,508.72	\$ 0.00
0017 MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	\$ 0.00	\$30,044.00	\$30,044.00	\$30,044.00	\$30,044.00	\$ 0.00
0019 FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	\$ 0.00	\$1,677,906.98	\$1,677,906.98	\$1,677,906.98	\$1,677,906.98	\$ 0.00

LEYENDA: ÉSTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LEY DE INGRESOS 2014 MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 25 (VEINTICINCO) DEL 2013, 01 (JUNO), 02 (DOS), 03 (TRES), 04 (CUATRO), 05 (CINCO), 06 (SEIS), 07 (SIETE), 08 (OCHO), 09 (NUEVE), 10 (DIEZ), 11 (ONCE), 13 (TRECE), 14 (CATORCE), 15 (QUINCE), 16 (DIECISEIS), 17 (DIECISIETE), 19 (DIECINUEVE), 21 (VEINTIUNO), 24 (VEINTICUATRO) Y 25 (VEINTICINCO) DE FECHAS 21 DE DICIEMBRE DE 2013, 27 DE ENERO, 30 DE ENERO, 26 DE FEBRERO, 28 DE FEBRERO, 25 DE MARZO, 29 DE ABRIL, 29 DE MAYO, 12 DE JUNIO, 28 DE JUNIO, 30 DE JUNIO, 31 DE JULIO, 31 DE AGOSTO, 30 DE SEPTIEMBRE, 15 DE OCTUBRE, 29 DE OCTUBRE, 31 DE OCTUBRE, 30 DE NOVIEMBRE, 12 DE DICIEMBRE, 29 DE DICIEMBRE Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 RESPECTIVAMENTE Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

  
FRANCISCO REBOLLEDO GONZALEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



  
C.P. RAMON HERNANDEZ SANCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
PROFR. IGNACIO ALFONSO GARAVITA VIDAL  
SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS

No.- 3705

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

#### JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

En el expediente civil número 89/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano JOSÉ DOMINGO CALDERÓN DE LA CRUZ, con fecha dieciséis de febrero de dos mil quince, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTO: El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO:** Se tiene por presentado al ciudadano José Domingo Calderón de la Cruz, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Copia Certificada de la original de la escritura pública número 10945, que contiene el CONTRATO DE DONACION DE LA NUDA PROPIEDAD CON RESERVA DEL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO de fecha diecisiete de diciembre de 2004, a favor de los señores Candelario de la Cruz Ocaña y José Domingo Calderón de la Cruz.
- Copia Certificada original del oficio SG/RET/546/2014, expedido por el Registrador Público de fecha 28 de noviembre de 2014.
- Original del oficio SG/RET/290/2014, de fecha 24 de julio de 2014, expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.
- Original de la constancia catastral de veintiocho de julio de dos mil catorce, expedida por el Subdirector de Catastro el Licenciado Orbelin Cruz Mendez.
- Original un certificado de no inscripción expedido por el Instituto Registral en el municipio de Jalapa, Tabasco de fecha dos de diciembre de dos mil catorce.
- Copia simple de un plano de fecha noviembre de dos mil catorce, del predio ubicado en la Ranchería San Cristobal primera sección de Jalapa, Tabasco, levantado por el TOP Roger Avalos Cano.
- Original de dos recibos de pago de la cuenta predial 9-r-10417 SUR 69599 VC: 32839.6, a nombre de Calderón de la Cruz José Domingo, expedido por el H. Ayuntamiento constitucional de Jalapa, Tabasco.

Con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en: la Ranchería San Cristóbal primera sección de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 8,265.46 metros cuadrados; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

**AL NOROESTE:** 55,317 metros con Robert Noriega Rodriguez.

**AL SURESTE:** 102,463 metros con Arroyo San Cristobal.

**AL SUR:** 67,746 metros con Luis Enrique Potenciano Valencia.

**AL NOROESTE:** 182,058 metros con José Domingo Calderón de la Cruz.

**SEGUNDO:** Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 212, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 377, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento 5915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número 89/2015, que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**TERCERO:** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, desele la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

**CUARTO:** Notifíquese al Instituto Registral de esta Jurisdicción, así como a los colindantes: Robert Noriega Rodriguez (colindante noroeste), quien puede ser notificado en la Ranchería Tequila primera sección de Jalapa, Tabasco; Luis Enrique Potenciano Valencia (colindante sur); quien puede ser notificado en la Ranchería San Cristobal de

Jalapa, Tabasco; y al (colindante noroeste) José Domingo Calderón de la Cruz, quien puede ser notificado en la Ranchería San Cristobal del municipio de Jalapa, Tabasco.

Con la solicitud promovida para que dentro del término de **TRES DIAS HÁBILES** a partir del día siguiente en que se les notifique en presente proveído, **manifiesten lo que a sus derechos convengan**, acorde a lo dispuesto en el precepto legal invocado en el punto que antecede.

De igual manera para que **señalen domicilio para oír y recibir citias y notificaciones en este municipio**, apercibidos, que en caso de no haberlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO:** Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjuntiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicación por medio de "EDICTOS", **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS**, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente, **asimismo**, fijense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: **Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco;** debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, **levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos**, haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, **deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de QUINCE DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.

**SEXTO:** Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese alento oficio con transcripción de este punto **al H. Ayuntamiento y al Director de Catastro**, ambos de este municipio de Jalapa, Tabasco, para los efectos de que **INFORME** a la brevedad posible a este Juzgado, si el **predio Rustico** ubicado en la Ranchería San Cristobal primera sección de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 8,265.46 metros cuadrados; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

**AL NOROESTE:** 55,317 metros con Robert Noriega Rodriguez.

**AL SURESTE:** 102,463 metros con Arroyo San Cristobal.

**AL SUR:** 67,746 metros con Luis Enrique Potenciano Valencia.

**AL NOROESTE:** 182,058 metros con José Domingo Calderón de la Cruz.

Pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio; informe que deberá rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, **site en prolongación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco**, en un término de **DIEZ DIAS** hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se haran acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en **VEINTE DIAS** de salario mínimo vigente en la entidad; anejándole a dicho oficio, copia certificada del plano o croquis del mismo.

**SEPTIMO:** En consecuencia, queda a cargo del promovente dar el tramite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo, maxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

En virtud de las pruebas testimoniales que ofrece el promovente a cargo de los señores EDUARDO GUZMAN CORREA, SERGIO DIAZ DIAZ y LUIS ALBERTO GUZMAN GARCIA, y de las que ofrece el demandado BALDOMERO GUZMAN VALENCIA, estas se reservan para ser desahogadas en el presente juicio.

**PRIMERO.** El promovente señalan como domicilio para efectos de oír toda clase de notificaciones a la señora María Teresa Bocanegra número 403, colonia Centro del municipio de Jalapa, Tabasco, asimismo autorizando para tales efectos, así como para el presente juicio, como apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a los señores Ofelia Hernández Hernández, Arturo Flores González, Rolando Flores, Josefina Hernández Hernández, José Javier Rodríguez Hernández, María Mercedes López, René Axayacatl Olvera Duenas, Deyanira de Jesús Mexicano, David Beltran León, Raúl Gustavo Villaseñor Vázquez, Paola Patricia Sarchiano, María Magdalena Aitunar Juárez, Armando Reyes de la Cruz y Armando Ruiz, designando a los dos primeros mencionados como abogados con cédula profesional 2968774 y 3814482, lo anterior con fundamento en los artículos 484 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

La Jefe de la Secretaría de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, Licenciada Francisca Magaña Orueta, por y ante la Secretaria de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, Licenciada Camela Osorio Narváez, quien certifica y da fe

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS

ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
  
C. AVELINA RAMOS HUERTA

3704

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

En el expediente civil número 87/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano BALDOMERO GUZMÁN GARCÍA, con fecha diez de febrero de dos mil quince, se dictó el presente auto copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.**  
**FECHA: DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015).**

**PRIMERO.** El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano **Baldomero Guzmán García**,

al que se acompaña de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- 1. Copia simple con sello original de la escritura pública número 4,398, que contiene el contrato de donación, de fecha 21 de agosto del año 1985, a favor del señor Baldomero Guzmán García
- 2. Original de un acta de defunción, número 00055 levantada ante el Oficial 01 del Registro Civil de las Personas del municipio de Jalapa, Tabasco, a nombre de Baldomero Guzmán Palomeque
- 3. Original de un acta de defunción, número 00113, levantada por el Oficial 01 del Registro Civil de las personas de Jalapa, Tabasco, a nombre de Adela García.
- 4. Copia de solicitud de informe catastral, remitido por el licenciado Agustín Mayo Cruz al Sub-Director de Catastro de Jalapa, Tabasco.
- 5. Original de constancia catastral de veintiséis de noviembre de dos mil catorce, expedida por el Subdirector de Catastro al Licenciado Orbelin Cruz Méndez.
- 6. Original un certificado de no inscripción expedido por el Instituto Registral en el Municipio de Jalapa, Tabasco de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.
- 7. Copia simple de un plano de fecha julio de dos mil catorce, del predio ubicado en la Ranchería San Juan el alto de Jalapa, Tabasco, levantado por el TOP, Emmanuel Landa A.
- 8. Original de una solicitud de certificación del predio número 66574, de la Ranchería San Juan el Alto del municipio de Jalapa, Tabasco.

Con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto al predio rustico ubicado en: la Ranchería San Juan el alto de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 21,947.57 metros cuadrados; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORCESTE:** 16.76 metros con Baldomero Guzmán García, y 245.53 metros con Ángel Guzmán Hernández.
- AL SURESTE:** 184.13 metros con Diógenes Estrada Hernández.
- AL SUROESTE:** 35.72 metros con Diógenes Estrada Hernández.
- AL NOROESTE:** 240.79 Y 48.58 metros con Baldomero Guzmán García.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 212, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 977, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demas aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento 6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número 87/2015 que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado

**TERCERO.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, désele la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

**CUARTO.** Notifíquese al Instituto Registral de esta Jurisdicción, así como a los colindantes: **Ángel Guzmán Hernández** (colindante noroeste), quien puede ser notificado en la Ranchería San Juan el Alto segunda sección de Jalapa, Tabasco; (colindante sureste y suroeste) **Diógenes Estrada Hernández**, quien puede ser notificado en la Ranchería San Juan el Alto segunda sección de Jalapa, Tabasco y al colindante (noroeste) **Baldomero Guzmán García**, quien puede ser notificado en la Ranchería San Juan el Alto, del municipio de Jalapa, Tabasco.

Con la solicitud promovida para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído,

manifiesten lo que a sus derechos convingan, acorde a lo dispuesto en el precepto legal invocado en el punto que antecede.

De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.** Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de "EDICTOS", **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente, asimismo, fijense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos, haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.

**SEXTO.** Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto al H. Ayuntamiento y al Director de Catastro, ambos de este municipio de Jalapa, Tabasco; para los efectos de que INFORME a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio Rústico ubicado en la Ranchería San Juan el Alto de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 21,947.57 metros cuadrados; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: 16.76 metros con Baldomero Guzmán García, y 245.53 metros con Ángel Guzmán Hernández.

AL SURESTE: 184.13 metros con Diógenes Estrada Hernández.

AL SUROESTE: 35.72 metros con Diógenes Estrada Hernández.

AL NOROESTE: 240.79 Y 48.58 metros con Baldomero Guzmán García.

Pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio, informe que deberá rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en prolongación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de **DIEZ DÍAS** hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 254 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se haran acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.

**SEPTIMO.** En consecuencia, queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación

del promovente velar por su debido desahogo; máxima que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**OCTAVO.** En cuanto a las pruebas testimoniales que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **Gilberto Pérez Cantoral, Velia Hernández Arias y Yolanda Estrada Hernández**, éstas se reservan para ser desahogadas en el momento procesal oportuno.

**NOVENO.** El promovente señalan como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en la calle **Idelfonso Bocanegra número 403, colonia Centro**, del municipio de Jalapa, Tabasco, asimismo autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente, como apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a los **Licenciados Ofelia Hernández Hernández, Arturo Flores González, Rolando Patiño Lara, Josefina Hernández Hernández, José Javier Rodríguez Hernández, Verónica Martínez López, René Axayacatl Olvera Dueñas, Deyanira de Jesús Mex Sabido, Santiago David Beltrán León, María Magdalena Altunara Juárez, Raul Gustavo Villaseñor Vázquez, Paola Ramírez Garcilazo Fani Yessenia Padrón Rivera y Armando Reyes de la Cruz**, designando a los dos primeros mencionados como abogados patronos con cedula profesional **2968774 y 3814482**, lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

#### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo acordó manda y firma la Jueza de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, **Licenciada Francisca Magaña Orueta**, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, **Licenciada Carmela Osorio Narváez**, quien certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.**

ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
  
C. AVELINA RAMOS HUERTA

No.- 3707

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 185/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EDEN LÓPEZ JIMÉNEZ, CON FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**EL JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

VISTA la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano EDEN LÓPEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de documento privado de Derechos de Posesión a nombre de EDEN LÓPEZ JIMÉNEZ de fecha dos de enero de mil novecientos noventa y siete, original de Minuta de Rectificación de medidas de la posesión, de fecha veinticinco de junio de dos mil siete, a nombre de EDEN LÓPEZ JIMÉNEZ, Original de Plano del predio ubicado en Calle Juárez, de la Colonia Belén, del municipio de Macuspána, Tabasco, Original de constancia de predio, expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal; Original de Certificación, expedida por el Registrador Público, Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ; y tres recibos Oficiales, expedidos por la Tesorería Municipal, del municipio de Macuspána, Tabasco. Un juego de copias simples que acompaña; y Cuatro trasladados; con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, sobre el predio urbano, ubicado en la Calle Juárez, sin número de la Colonia Belén, del Municipio de Macuspána, Tabasco; constante de 409.24 M2, con las siguientes medidas y colindancias, **AL NORTE: 7.00 MTS. SIETE METROS CON CALLE JUÁREZ, AL SUR: 8.83 MT OCHO METROS CON OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS COLINDANDO ACTUALMENTE CON RAQUEL NARVAEZ TORRES, EN DONDE ANTERIORMENTE ERA CON ESTEBAN NARVAEZ; AL ESTE: 51.79 MTS. CINCUENTA Y UN METROS CON SETENTA Y NUEVE CENTÍMETROS COLINDANDO ACTUALMENTE CON TILA DEL CARMEN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, EN DONDE ANTERIORMENTE ERA CON LUIS FLORES, Y AL OESTE: 51.79 MTS. CINCUENTA Y UN METROS CON SETENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CON MANUEL ANGEL SEGURA.**

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese al expediente respectivo; regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado; y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco.

**TERCERO.** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; y conforme lo dispone el artículo 139, de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de FRANCISCO PEREGRINO OVANDO, JAIME SEGURA OVANDO Y FERNANDO ARIAS RODRIGUEZ.

**CUARTO.** Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho correspondiere, si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia. Por lo que se le concede en ambos casos, el término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído.

**QUINTO.** Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEXTO.** Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio al Director de Catastro Municipal, de esta ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si al predio urbano, ubicado en la Calle Juárez, sin número de la Colonia Belén, del Municipio de Macuspána, Tabasco; constante de 409.24 M2, con las siguientes medidas y colindancias, **AL NORTE: 7.00 MTS. SIETE METROS CON CALLE JUÁREZ, AL SUR: 8.83 MT OCHO METROS CON OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS COLINDANDO ACTUALMENTE CON RAQUEL NARVAEZ TORRES, EN DONDE ANTERIORMENTE ERA CON ESTEBAN NARVAEZ; AL ESTE: 51.79 MTS. CINCUENTA Y UN METROS CON SETENTA Y NUEVE CENTÍMETROS COLINDANDO ACTUALMENTE CON TILA DEL CARMEN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, EN**

**DONDE ANTERIORMENTE ERA CON LUIS FLORES, Y AL OESTE: 51.79 MTS. CINCUENTA Y UN METROS CON SETENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CON MANUEL ANGEL SEGURA,** se encuentra catastrado a nombre de persona alguna y si pertenece o no al fondo legal del municipio, lése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, a intervención que por derecho le corresponde con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

**SEPTIMO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

**OCTAVO.** Notifíquese a los colitantes RAQUEL NARVAEZ TORRES, en su domicilio ubicado en la casa sin número, del Callejón de la Calle Juárez, de la Colonia Belén, de esta ciudad de Macuspána, Tabasco; la ciudadana TILA DEL CARMEN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en su domicilio ubicado en la casa sin número, de la Calle Juárez, de la Colonia Belén, de esta ciudad de Macuspána, Tabasco; y al ciudadano MANUEL ANGEL SEGURA, en su domicilio ubicado en la casa sin número de la Calle Juárez, de la Colonia Belén, de esta ciudad de Macuspána, Tabasco; en consecuencia, turnarse los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colitantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 30 y 118 del Código Procesal Civil del Estado, asimismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**NOVENO.** Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhiben al promovente; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

**DÉCIMO.** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa sin número, de la Calle 16 de Septiembre, Colonia Obrera de esta ciudad de Macuspána, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciba al licenciado FRANCISCO JAVIER DIAZ ALEJO, a quien nombra como su abogado patrono, con cédula profesional 3227205, designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA CAROLINA DE DIOS MANUELES, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**A T E N T A M E N T E,  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO  
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.**

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIFI ROMELLON.

No.- 3706

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 148/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HILARIO ZURITA INFANTE, CON FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTA la razón con que da cuenta la secretaria, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano HILARIO ZURITA INFANTE, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de certificado de no propiedad, de veintuno de octubre del dos mil catorce, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, a favor de HILARIO ZURITA INFANTE; Original de información de predio, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, Original de plano, del predio ubicado en la Ranchería Reforma, segunda sección, de Macuspana, Tabasco, a nombre de HILARIO ZURITA INFANTE; Original de Documento Privado, Convenio de Cesión de Derechos de Posesión de una Fracción de un predio Rústico, ubicado en la Ranchería Reforma, segunda sección del municipio de Macuspana, Tabasco, y copias simples que acompaña, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre el predio rústico denominado "El Porvenir", ubicado en la Ranchería Reforma, segunda sección del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie total de 24-61-49-41 CUATRO HECTÁREAS, SESENTA Y UN ÁREAS, CUARENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y UN CENTIÁREAS), localizado dentro de los siguientes linderos: AL NORESTE, 1,361.610 metros con MIREYA ZURITA FALCÓN, AL SURESTE 1340.483 metros con HILARIO ZURITA INFANTE, AL SUR, 50.379 metros, con DERECHO DE VIA DE LA CARETERA VILLAHERMOSA -CIUDAD PEMEX, y al NOROESTE, 37.829 metros con DERECHO DE VIA DEL ARROYO SAN CRISTOBAL.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 577, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco.

**TERCERO.** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; y conforme lo dispone el artículo 139, de la Ley Adjetiva Civil vigente, fjense los avisos en los lugares públicos de costumbre, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de RUDY GÓMEZ SILVAN, MIREYA ZURITA FALCÓN e IRMA GUZMÁN CORREA.

**CUARTO.** Hagasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las sucesivas notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia. Por lo que se le concede en ambos casos, el término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído.

**QUINTO.** Acabeciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEXTO.** Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio al Director de Catastro Municipal, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico denominado "El Porvenir", ubicado en la Ranchería Reforma, segunda sección, del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie total de 24-61-49-41 CUATRO HECTÁREAS, SESENTA Y UN ÁREAS, CUARENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y UN CENTIÁREAS), localizado dentro de los siguientes linderos: AL NORESTE, 1,361.610 metros con MIREYA ZURITA FALCÓN, AL SURESTE, 1340.483 metros con HILARIO ZURITA INFANTE, AL SUR, 50.379 metros, con DERECHO DE VIA DE LA CARETERA VILLAHERMOSA -CIUDAD PEMEX, y al NOROESTE, 37.829 metros con DERECHO DE VIA DEL ARROYO SAN CRISTOBAL, se encuentra catastrado a nombre de persona alguna y si pertenece o no al

fundo legal del municipio, así como se deberá girar oficio a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a efectos de que informe si el predio antes descrito colinda con algún cuerpo considerado como bien de propiedad de la Nación, por último dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

**SÉPTIMO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

**OCTAVO.** Notifíquese a los colindantes MIREYA ZURITA FALCÓN y HILARIO ZURITA INFANTE, en sus domicilios ubicados la primera en Calle Francisco J. Santamaría, número 338, de la Colonia Centro del Municipio de Macuspana, Tabasco, y el segundo de los citados en Calle Principal, número 17, de la Colonia Belén, del Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, túrnense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio del colindante, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se le concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda, y señalen domicilios en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las sucesivas notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**NOVENO.** Téngase al promovente señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones al domicilio ubicado en los Estrados de este juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados OFELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ARTURO FLORES GONZÁLEZ, RODOLFO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ROLANDO PATIÑO LARA, JOSEFINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ HERÁNDEZ, VERONICA MARTINEZ LOPEZ, RENE AXSAYACATL OLVERA DUEÑAS, DEYANIRA DE JESÚS MEX SABIDO, SANTIAGO DAVID BELTRAN LEON, RAUL GUSTAVO VILLASEÑOR VAZQUEZ, PAOLA RAMÍREZ GARCILAZO, MARIA MAGDALENA ALTUNAR JUÁREZ, ARMANDOL REYES DE LA CRUZ Y FABIOLA DE LA CRUZ RUIZ; designando al primero y segundo de los nombrados como sus abogados patronos, con cédula profesional 2968774 y 3814482, designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tengan registradas sus cédulas profesionales en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE,  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. CAROLINA DE DIOS MANUELS.

No.- 3692

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. MARCIAL NOTARIO PEREYRA  
P R E S E N T E

En el expediente número 00173/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por BARTOLO CORNELIO ACOSTA, por su propio derecho, en contra de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del extinto MARCIAL NOTARIO PEREYRA, con fechas seis y treinta de octubre de dos mil catorce, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (6) SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al licenciado EMMANUEL MENDEZ VARGAS, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene fuera de término a manifestar respecto a la vista ordenada en el punto ÚNICO del auto de fecha diez de septiembre, tal y como se observa en el computo secretaria visible a foja setenta y ocho vuelta de auto; en consecuencia, agréguese a los presentes autos para que obre conforme corresponda.

**SEGUNDO.** Por otra parte, y como solicita el licenciado EMMANUEL MENDEZ VARGAS, abogado patrono de la parte actora, y toda vez que de la revisión minuciosa a los autos, se desprende que como ya fueron girados los oficios de informes a distintas dependencias, los cuales han sido rendidos sin la localización del domicilio del demandado MARCIAL NOTARIO PEREYRA, en consecuencia, se ordena emplazar a juicio al demandado MARCIAL NOTARIO PEREYRA, por medio de edictos que publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial Del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DIAS para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicha demandada un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil Vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha cuatro de junio de dos mil diez.

**TERCERO.** Queda a cargo de la parte actora comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos al ciudadano MARCIAL NOTARIO

PEREYRA, y que en ellos se incluya el auto de inicio y esté proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado LOURDES GERONIMO GERONIMO, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (30) TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta, se tiene al licenciado EMMANUEL MENDEZ VARGAS abogado patrono de la parte actora, mediante el cual viene a hacer del conocimiento a esta autoridad que el actual colindante del lado OESTE del predio motivo de esta litis es el ciudadano ALEJANDRO MORENO SACA, en lugar de Natividad Ramon, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez que el demandado no ha sido emplazado a juicio; debiéndose insertar lo antes proveído en los edictos ordenados por auto del seis de octubre del año que transcurre, así como el auto de inicio dictado en esta causa.

**SEGUNDO.** Se tiene al ocurrente de cuenta, autorizando para recibir citas y notificaciones a la ciudadana ADRIANA FABIOLA MONTEJO PINEDA, la cual se le tiene por hecha para los efectos legales procedentes.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LOURDES GERONIMO GERONIMO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO

No.- 3691

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 308/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR ROSA ALBA GARCIA SANCHEZ, CON FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE  
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial se provee:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por la ciudadana ROSA ALBA GARCIA SANCHEZ, y anexos

consistentes: un contrato privado de compraventa de fecha diecinueve de septiembre de dos mil once; un certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado; un memorándum numero 0101398; una constancia de posesión de fecha veinticinco de octubre de dos mil uno; una manifestación catastral de fecha veintiuno de noviembre de dos mil uno; un plano original; con los cuales se le tiene promoviendo Juicio no contencioso de la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rustico ubicado en la calle Reforma sin numero (entre las calles 05 de mayo y Pino Suarez) de la Villa Vicente Guerrero de este Municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie total de 212.22 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 26.00 metros con Cesar Gordillo Garcia; al sur: 28.10 metros con

Jose Ignacio Perez: al este: 9.30 metros con calle Reforma; al oeste: 6.50 metros con Cesar Gordillo Garcia.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 16, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **308/2014**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

**CUARTO.** Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **ROSA ALBA GARCIA SANCHEZ**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto Registral del estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan

pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**QUINTO.-** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**SEXTO.-** Toda vez que la promovente **ROSA ALBA GARCIA SANCHEZ**, no proporciona el domicilio de sus colindantes ciudadanos **CESAR GORDILLO**, **JOSE IGNACIO GARCIA PEREZ** y **CESAR GORDILLO GARCIA**, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le requiere por el término de **TRES DIAS HÁBILES** para que proporcione los mismos, apercibido que de hacer caso omiso reportara el perjuicio procesal que le cause su incumplimiento, ello de conformidad con el artículo 90 de la Ley antes mencionada.

**SEPTIMO.** La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones la Calle 5 de mayo número 218 entre las Calles Álvaro Obregon y Aldama de la Colonia centro de esta Ciudad puerto de Frontera, Centla, Tabasco. Asimismo para recibirlas al licenciado Carlos Alberto Ramón Guemes y Roberto Enmanuel Virgen Jiménez. Asimismo se le tiene por hecha la designación de abogado patrono a favor del primero de los antes mencionados de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor..."

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.


**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**

No.- 3690

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 54/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR FELIPE VALENCIA HERNANDEZ, CON FECHA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

## AUTO DE INICIO

### PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE

#### INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, CATORCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

**VISTOS.** La cuenta secretarial se provee:

**PRIMERO.** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

**SEGUNDO.** Con el escrito de cuenta se tiene al ciudadano **FELIPE VALENCIA HERNÁNDEZ**, subsanando su demanda en tiempo y forma, aclarando las medidas y colindancias del predio objeto de las diligencias, son las siguientes: **al norte:** 71.00 con el señor Magdalena y/o Magdalena arias Cruz; **al sur:** 71.00 metros con el camino vecinal; **al este:** 142.00 metros con el señor Basilio May Hernández; y **al Oeste:** 154:00 metros con la señora Narcisa Valencia Hernández; por lo que se le tiene por hecha la aclaración para los efectos legales procedentes.

En vista de lo anterior se le tiene con el escrito de cuenta y el de fecha el nueve de diciembre de 2014, con los anexos consistentes en: contrato de compraventa de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno; dos planos del predio; seis recibos de pago de impuesto predial; una constancia de posesión de fecha veintiséis de noviembre de dos mil siete; una notificación catastral; un certificado de predio a nombre de persona alguna; promoviendo por el ciudadano **FELIPE VALENCIA HERNÁNDEZ**, en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en la rancharia Miguel Hidalgo Segunda sección de la Villa Ignacio Allende de este Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 10,513.22 metros, con las medidas y colindancias siguientes: **al norte:** 71.00 con el señor Magdalena y/o Magdalena arias Cruz; **al sur:** 71.00 metros con el camino vecinal; **al este:** 142.00 metros con el señor Basilio May Hernández; y **al Oeste:** 154:00 metros con la señora Narcisa Valencia Hernández;

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **54/2015**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

**CUARTO.** Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **FELIPE VALENCIA HERNANDEZ**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo termino deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las

subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostaticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus terminos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**QUINTO.** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveido en el momento procesal oportuno.

**SEXTO.** Se tiene como colindantes y domicilios del predio a los siguientes:

1. Magdalena (o) camino vecinal la Rancharia Miguel Hidalgo 2da. Sección entre camino vecinal de la rancharia Libertad de allende y camino vecinal de la rancharia José Maria Morelos y Pavón.
2. Basilio May Hernandez, camino vecinal de la rancharia Miguel Hidalgo 2da. Sección entre camino vecinal de la rancharia Libertad de allende y camino vecinal de la rancharia José Maria Morelos y Pavón.
3. Narcisa Valencia Hernández, camino vecinal la Rancharia Miguel Hidalgo 2da. Sección entre camino vecinal de la rancharia Libertad de allende y camino vecinal de la rancharia José Maria Morelos y Pavon.

En dichos lugares notifíqueseles del presente asunto, haciéndoles saber que tienen un termino de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derecho convenga y señalen domicilios en esta Ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le haran por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

**SÉPTIMO.** Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de Centla, para que por conducto de la Dirección de Obras Publicas Municipales o a quien corresponda, informe a este Juzgado, si el tramite de las presentes diligencias de información de dominio promovidas por el ciudadano **FELIPE VALENCIA HERNÁNDEZ**; afecta o no el área o superficie que ocupa el camino vecinal de la Rancharia Miguel Hidalgo Segunda Sección, Centla, Tabasco, concediéndole para tales efectos un termino de diez días hábiles contados a partir de su recepción; debiendo adjuntar el traslado respectivo.

**OCTAVO.** Finalmente se tiene como domicilio del promovente para oír, recibir, citas y notificaciones el señalado en el punto segundo del proveido de doce de diciembre de dos mil catorce.

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS, a los diez días del mes de febrero del presente año.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

No. 8760

**DIVORCIO NECESARIO**

C. ALICIA PERALTA BAEZA  
DOMICILIO Y LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NÚMERO 641/2016 RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL MORALES DIAZ EN CONTRA DE ALICIA PERALTA BAEZA EN QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

JUSTICE. La cuenta secretarial se acuerda:

UNICO. Se tiene por presentada a la parte MIGUEL ANGEL MORALES DIAZ con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que ha querido debidamente acreditarse a través de los oficios signados a las diversas dependencias en el Estado, que la ciudadana ALICIA PERALTA BAEZA, es de domicilio desconocido en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 138 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplacese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciendo saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dara por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezara a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado.

Apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana ROSALINDA SANTANA PEREZ, Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) ASUNCION FRIAS OVANDO, que autoriza, certifica y da fe.

Se transcribe el auto de inicio de fecha veintidos de mayo del dos mil trece.

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL  
DE DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado (a) MIGUEL ANGEL MORALES DIAZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de matrimonio original; (2) carta de residencia original; (3) oficio original; (4) acta de nacimiento original, con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO contra de ALICIA PERALTA BAEZA, de quien reclama las prestaciones marcadas con los incisos a) y b) del escrito de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente

del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en el Estado de Tabasco, México.

TERCERO. Enra tener y de conformidad con el artículo 142 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, que establece que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos y que los Tribunales tienen la facultad y el deber de compelir a los terceros por los medios de apremio para que cumplan con esta obligación. Entonces, gírense oficios al Jefe del Departamento Jurídico Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaest, Jefe del Departamento Jurídico del SAC (Sistema de agua y Saneamiento), al Jefe del Departamento Jurídico de Telefonos de México, domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para que informen a esta autoridad, si esas dependencias a sus cargos se encuentra registrado algun domicilio de la Ciudadana ALICIA PERALTA BAEZA. Asimismo de conformidad con el artículo 9º del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hagase del conocimiento al promovente, que los oficios ordenados en líneas que anteceden se encuentran a su disposición en esta secretaría para los tramites correspondientes.

CUARTO. Las pruebas ofrecidas por la parte promovente MIGUEL ANGEL MORALES DIAZ, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. Se requiere a los ciudadanos MIGUEL ANGEL MORALES DIAZ y ALICIA PERALTA BAEZA, para que en el término de NUEVE DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad" a que se dedican y cuantifican sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicara en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 506 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

SEXTO. Se requiere a las partes para que dentro del término de NUEVE DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados exhiba su acta de nacimiento original, para que en caso de proceder el divorcio se de cumplimiento al artículo 105 del Código Civil para esta entidad, lo anterior de conformidad con los artículos 89 fracción II, 90, 242 fracción I y 489 fracción I del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

SEPTIMO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en las Oficinas de la Defensoría Pública adscrita a este Juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado LUIS DEL CARMEN MARTIN MANRIQUE, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana ROSALINDA SANTANA PEREZ, Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) JUAN SÁNCHEZ LÁZARO, que autoriza, certifica y da fe.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, A LOS DIEZ DIAS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

SECRETARIO JUDICIAL  
ASUNCION FRIAS OVANDO.

No.- 3688

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**A QUIEN CORRESPONDA,  
PRESENTE.

En el expediente número 276/2007, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por BENITO HERNANDEZ GARCIA y EULALIA OLAN MARTINEZ, en contra de JOSE SANTOS ZUNIGA OROZCO y/o J. SANTOS ZUNIGA OROZCO, se dictó un proveído el veinticuatro de febrero de dos mil quince, que copiado a la letra dice:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, MÉXICO, VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda.

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL ENRIQUE UCC SIERRA, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, advirtiéndose de la revisión al computo secretarial visible seiscientos ochenta y ocho que ha fenecido el termino para exhibir avalúos a las partes, se ordena sacar de reserva el escrito del diecinueve de noviembre del dos mil catorce, para ser proveídos en los puntos subsecuentes.

**SEGUNDO.** Se tiene por presentado al arquitecto CARLOS MEDINA MAGAÑA, perito de la parte demandada, mediante el cual exhibe actualización del avalúo del bien embargado en autos, visible a foja seiscientos setenta y nueve a la seiscientos ochenta y siete, dentro del término para ello concedido, según computo secretarial visible a foja seiscientos ochenta y ocho por lo que agréguese a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** En consecuencia de lo anterior y al haber sido el perito antes citado el único en exhibir la actualización del avalúo antes citado, se hace efectivo el apercibimiento efectuado a la parte actora y demandada en la presente causa, mediante el punto sexto del auto del diez de noviembre del dos mil catorce, por lo que de conformidad con el artículo 577 fracción III del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, tomese como base para sacar a remate del bien embargado en autos la actualización del avalúo exhibido por el arquitecto CARLOS MEDINA MAGAÑA, perito de la parte demandada, visible a foja seiscientos setenta y nueve a la seiscientos ochenta y siete.

**CUARTO.** En consecuencia, esta autoridad tiene a bien sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente inmueble hipotecado propiedad de JOSE SANTOS ZUNIGA OROZCO y/o J. SANTOS ZUNIGA OROZCO:

Predio urbano ubicado en la calle 15 de esta Ciudad, con superficie de 198.71 (ciento noventa y ocho metros con setenta y un centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 6.20 metros con Elicela Palomeque; al Sur 6.20 metros con calle 15, al Este 32.02 metros con Evangelina Nauta Vda. De González; al Oeste 32.02 metros con Regulo Velásquez mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 4348 folio 72 del libro de entradas afectándose el predio número 5864 al folio 156 del libro mayor volumen 25, a nombre del demandado JOSE SANTOS ZUNIGA Y/O J. SANTOS ZUNIGA OROZCO, siendo postura legal

la que cubra cuando menos el valor promedio antes referido, es decir:

**\$2,474,738.27 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 27/100 M. N.).**

En tal virtud, convóquese a postores anunciando la subasta, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en Villahermosa, Tabasco, por dos veces de siete en siete días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad.

Se hace saber a los licitadores, que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante este juzgado, una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no se recibirán postores.

Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidáanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL VEINTIDOS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE**, en el entendido que no habrá tiempo de espera.

**QUINTO.** Se hace saber a las partes que a partir del doce de enero de dos mil quince, la nueva titular del Juzgado es **LETICIA PALOMEQUE CRUZ**, en sustitución del doctor en derecho **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, lo anterior de conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, México, **Leticia Palomeque Cruz**, ante la secretaria judicial licenciada **Maria Apolonia Paz Méndez**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE. CONSTE.

LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO.



LIENCIADA MARIA APOLONIA RAZ MENDEZ

No. 3689

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN RESCISORIA**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y  
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 192/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de acción Rescisoria, promovido por VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTAZAR, Apoderada legal para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GLORIA KARINA LOPEZ DE DIOS, con fecha cinco de febrero de dos mil quince, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (5) CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO** Se tiene al licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, y de la revisión efectuada a los autos, se desprende que el término concedido a cada una de las partes para que manifestaran con respecto a la actualización del avalúo emitido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, según cómputo secretarial que antecede, ha fenecido, por lo que se les tiene por perdido su derecho para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

De igual manera, se advierte en autos que el desahogó de la diligencia de remate en primera almoneda, de fecha veintiocho de octubre del dos mil catorce, donde no acudieron postores a la misma, como lo solicita el ocursoante, de conformidad con los artículos 433, 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor el bien inmueble propiedad de la ciudadana GLORIA KARINA LÓPEZ DE DIOS, que a continuación se describe:

Predio urbano con lote treinta y tres, manzana XIII, ubicado en la Calle Siete, del Fraccionamiento de Interés Social denominado "Santa Elena", ubicado en la Carretera Villahermosa-La Isla, Kilómetro 2+400 de la Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección de este Municipio Centro, Tabasco, constante de 195.00 m2, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE, en siete metros, con el lote veinte; al SURESTE, en siete metros con Calle Siete, al NORESTE, en quince metros, con lote treinta y dos; y al SUROESTE, en quince metros, con el lote treinta y cuatro.

El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, actualmente Instituto Registral del Estado de Tabasco con la escritura Pública número 6501, volumen 221 de fecha 7 de Noviembre del año 2001 ante la licenciada NORMA RUTH MARÍA DEL CARMEN DE LA CERDA ELÍAS Notario Público 1 y del Patrimonio Inmueble Federal de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral del Estado de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 10908 del libro general de entradas, a folios del 67906 al 67922 del libro de duplicados volumen 125. Quedando afectado por dicho acto y contratos el precio número 146132 folio 182 del libro mayor volumen 576.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$304,600.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el diez por ciento arroja un total de \$274,140.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); la que servirá de base para el remate, y es costura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**SEGUNDO**, Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**TERCERO**, Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, en el entendido que no habrá término de espera.

Queda a cargo de la parte actora la tramitación de los avisos y edictos correspondientes.

**CUARTO**, Por último se tiene al promovente, por autorizando a los ciudadanos ROMAN LÓPEZ LORENZO, MARÍA FERNANDA AGUILAR HERNÁNDEZ, RUBEN ALFREDO GALEANA FRANCO, JOSÉ MANUEL LÓPEZ LEÓN, para efectos de oír, recibir citas, notificaciones, documentos, revisar el expediente y sacar copias del mismo cuantas veces sea necesario, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIELA PEREZ LEON, que autoriza, certifica y da fe

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN



No. 3702

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO OSORIO, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA LUISA CRUZ OSORIO, CON FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al licenciado JAIRO PRIEGO MARTINEZ abogado patrono de la actora, con su escrito de cuenta, y anexo consistente en oficio numero DFM/SUBCM/001179/2013, expedido por la Ingeniero Melicio Narváez Lara, dando contestación a la prevención ordenada en autos, dentro del término concedido tal como expresa en el comprobante secretarial visible a foja nueve vuelta de autos, así como señala el domicilio de la colindante Margarita Cruz Osorio, el ubicado en la calle Corregidora sin numero, del Poblado Aquiles Serdan de este municipio. Procédase a dar entrada al escrito de demandas presentada por MARIA LUISA CRUZ OSORIO, de fecha veintitres de octubre del presente año.

**SEGUNDO.** Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA LUISA CRUZ OSORIO con su escrito de demanda y anexos consistentes en un plano original minuta en original de fecha doce de junio del dos mil cuatro, certificado expedido por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco en esta ciudad; así como constancia de catastro con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, sobre un bien inmueble consistente en una casa habitación con terreno urbano, ubicada en la calle Corregidora sin numero, Poblado Aquiles Serdan, Macuspána Tabasco, constante de una superficie de 182.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 21.30 con JOSÉ LUIS OCHOA HERNÁNDEZ, actualmente baldío; al SUR en dos medidas una de 10.00 metros con MARGARITA CRUZ OSORIO y 2.30 metros con línea quebrada y otra de 10.00 metros con JUAN LÓPEZ, actualmente baldío; al ESTE en 10.90 metros con GUILLERMO SANTIAGO, actualmente baldío y al OESTE en 7.70 metros con calle Corregidora.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fomese el expediente respectivo, registre se en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

**CUARTO.** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, así como fijense los avisos correspondientes en los lugares públicos y más concurridos de esta ciudad, lo anterior as con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente, fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijara fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MARGARITA CRUZ OSORIO, JOSEFINA CRUZ OSORIO y LOURDES OSORIO GONZALEZ.

**QUINTO.** Notifíquese a la colindante MARGARITA CRUZ OSORIO, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Corregidora sin numero, Poblado Aquiles Serdan de este municipio, en consecuencia, tórnese los autos a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de la colindante, haciéndole saber la radicación de la presente causa. Asimismo que se le concede un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada del presente proveído para que

comparezca a dar su defensa y compare a la hora indicada en esta ciudad para dar y recibir citas y notificaciones, si no compare en el primer término se le tendrá por periclitado a derecho para el caso de no comparecer en el primer término establecido en los numerales 30 y 31 del Código de Procedimientos Civiles, en caso de no comparecer en el primer término establecido en los numerales 30 y 31 del Código de Procedimientos Civiles, se tendrán sus efectos por la lista fijada en el expediente de la causa, en el caso de no comparecer en el primer término establecido en el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil.

**SEXTO.** Mágase a saber al Registrador Publico del Instituto Registral del Estado en la ciudad de México, México para que dentro del presente diligencie a fin de que exprese lo que a su persona le parezca en el momento de expedir el presente diligencia para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES siguientes al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído se les compare en el presente juzgado para dar y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer en el presente juzgado se tendrán sus efectos de carácter personal se tendrán sus efectos de carácter personal de los autos del juzgado lo anterior con fundamento en el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil.

**SEPTIMO.** Hágase saber al Registrador Publico del Instituto Registral del Estado en la ciudad de México, México para que dentro del presente diligencie a fin de que exprese lo que a su persona le parezca en el momento de expedir el presente diligencia para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES siguientes al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído se les compare en el presente juzgado para dar y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer en el presente juzgado se tendrán sus efectos de carácter personal se tendrán sus efectos de carácter personal de los autos del juzgado lo anterior con fundamento en el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil.

**OCTAVO.** Juzgado a las promotoras apelando como demandada para dar y recibir citas y notificaciones, si no compare en la hora indicada en autos, numero 208 Centro de esta ciudad, autorizado para tales efectos al licenciado JAIRO PRIEGO MARTINEZ, a quien se le tiene por designado como su abogado patrono, para que se le tiene por reconocida de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLIDO ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEGA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA CELINDA ACOSTA VICAL, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE. EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LAS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. CAROLINA DE ROS MANUELS



JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

QUIEN o QUIENES SE CREAN CON DERECHO RESPECTO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA RÍO VIEJO SIN NÚMERO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 7.535.62 METROS CUADRADOS

AUTO DE INICIO  
JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

En el expediente número 523/2014, referido al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por KARLA GUADALUPE DÍAZ CÁMARA promoviendo por su propio derecho, en contra de QUIEN o QUIENES SE CREAN CON DERECHO RESPECTO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA RÍO VIEJO SIN NÚMERO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 7.535.62 METROS CUADRADOS, en fechas doce de febrero de dos mil catorce, y catorce de octubre del año dos mil catorce, se dictaron los autos que a continuación se señalan.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE CATORCE DE DOS MIL CATORCE.

Visto la cuenta secretarial, se provee:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

Visto. La razón secretarial se provee:

PRIMERO. Téngase por presente a KARLA GUADALUPE DÍAZ CÁMARA promoviendo por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos, el juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de QUIEN o QUIENES SE CREAN CON DERECHO RESPECTO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA RÍO VIEJO SIN NÚMERO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 7.535.62 METROS CUADRADOS, con las medidas y coincidencias siguientes: Al Sureste en 96.40 metros con JOSÉ LÉON CASTILLO. Al Surcste en 62.20 metros con HERMANOS CASTILLO GARCÍA. Al Noroeste en 110.39 metros con KARLA GUADALUPE DÍAZ CASTILLO, 8.71 metros con Servidumbre de Paso. Al Noreste en 83.17 metros con JOSÉ HIDALGO y RITA CASTILLO, en cuyo resulta ser una demasia de otro predio rustico que se encuentra debidamente escriturado a nombre de la suscrita, de quienes reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.

PRIMERO. De la revisión a los autos, especialmente a las publicaciones realizadas por el periódico "DIARIO AVANCE" de fechas dieciocho, veintiuno y veinticuatro de noviembre del dos mil catorce, publicadas por la parte actora en auto de fecha once de diciembre de dos mil catorce, se advierte que las mismas no fueron hechas en términos del auto de inicio de fecha catorce de octubre de marzo del dos mil catorce, es decir, no mediaran dos días hábiles por cada publicación, esto es, la primera publicación fue realizada el dieciocho de noviembre, la segunda el veintiuno de noviembre y la última el día veinticuatro de noviembre todas de dos mil catorce, entre la primera y la segunda publicación mediaron dos días hábiles (19 y 20 de noviembre), y entre la segunda y la última no medió ni un día hábil; además de que es del conocimiento del público en general que dicha editorial pública diariamente, por lo que no existe impedimento alguno de que las publicaciones de los edictos se realicen conforme a lo ordenado por esta autoridad en el citado auto, no siendo procedente ordenar que el mismo sea en días inhábiles por las razones antes expuestas.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 203, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en relación con los numerales 877 fracción I, 878, 879, 885, 889, 899, 900, 902, 903, 905, 906, 907, 904, 926, 933, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 948, 949, 950, 969, 970 y demás del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO. Ahora bien, y para no dejar en estado de indefensión al demandado, y atendido de que el "periódico Oficial del Gobierno del Estado" únicamente publica los días miércoles y sábados de cada semana, de conformidad con lo previsto por el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones en el día medio de difusión se realice en ese día.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena hacer anotaciones en el Instituto Registral de esta ciudad de que el bien se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y no perjudique a cualquier tercero adquirente, para los cual deberá girarse el oficio correspondiente adjuntándose copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos.

Por lo antes expuesto, deberá realizar de nueva cuenta los edictos, por lo que hágase del conocimiento a la parte actora que queda a su disposición los autos para que realice los trámites del edicto ordenado en autos en los términos ordenados en el auto de inicio fecha catorce de octubre de dos mil catorce, debiéndose adjuntar éste proveído.

CUARTO. Tomando en cuenta que la parte actora demanda a quien o quienes se crean con derecho sobre el inmueble a usucapir, y que del Certificado que acompaña el presente, expedido por el Instituto Registral del Estado se desprende que dicho predio no se encuentra inscrito así como tampoco está a nombre de persona alguna, con fundamento en el artículo 949 del Código Civil para el Estado en correlación con los numerales 131 fracción III y 139 fracción I del Código de Proceder de la materia, se ordena emplazar a dicho(s) demandado(s) por medio de EDICTOS, los que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose invitar en los mismos al presente proveído, haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con un término de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir de la fecha siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a reducir el rubrico y anexos, y un

TERCERO. Se tiene por presente KARLA GUADALUPE DÍAZ CÁMARA parte actora, con su escrito de cuenta, con el cual viene a solicitar la correspondiente rebeldía de la parte demandada, al efecto, cígase que no ha lugar acordar favorable tal petición toda vez que deberá estarse al punto que antecede.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Lo provee, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la licenciada MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, Secretaria de Acusados, que certifica y da fe.

término de  **NUEVE DÍAS**  hábiles, siguientes a aquel en que vence el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente embargado a juicio y por perdido el derecho para contestar la misma; en el entendido que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles para que la siguiente se realice al tercer día hábil, ya que de no hacerlo así no se cumple con lo dispuesto en el artículo 139 antes invocado.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis cuyo rubro reza:

**"...NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.** Novena Época. Instancia: PRIMERA SALA. Fuente: *Semanario Judicial de la Federación*. Tomo: XXVII, Abril de 2008. Página: 220..."

**QUINTO.** En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, dígamele que las mismas serán proveídas en el momento procesal oportuno.

**SEXTO.** El promovente señala como domicilio para oír citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Plan de Ayutla número 210, de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a las personas que menciona en su escrito de demanda, autorización que se tiene hecha, en términos del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**SÉPTIMO.** Téngase al actor nombrando como sus abogados patronos a los licenciados RUBISEL CARRERA GARCÍA, SABINO ULÍN RIVERA y JESÚS LUNA

LASTRA, designación que se tiene por hecha para los efectos legales procedentes, en virtud que dichos profesionistas tienen inscritas sus cédulas profesionales en el libro de registro que se lleva en este Juzgado para tal fin, o anterior de conformidad con los artículos 85 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en este Estado.

#### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE LA LICENCIADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

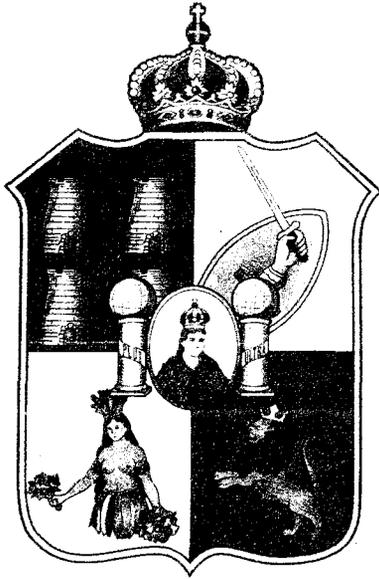
LA SECRETARIA JUDICIAL

  
LICDA. MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX.

rean.

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3711	CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL. 04/15. DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. Programa Municipal. H. Centro.....	1
No.- 3716	CONVOCATORIA: 004 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina.....	2
No.- 3698	POA. CUARTO TRIMESTRE 2014. MPIO. CENTLA, TABASCO.....	3
No.- 3705	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 89/2015.....	13
No.- 3704	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 87/2015.....	14
No.- 3707	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 185/2015.....	16
No.- 3706	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 148/2015.....	17
No.- 3692	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 173/2014.....	18
No.- 3691	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 308/2014.....	18
No.- 3690	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 54/2015.....	20
No.- 3703	DIVORCIO NECESARIO EXP. 641/2013.....	21
No.- 3688	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 2762007.....	22
No.- 3689	JUICIO ORD. CIVIL DE ACCIÓN RESCISORIA EXP. 192/2011.....	23
No.- 3702	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 385/2013.....	24
No.- 3712	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 523/2014.....	25
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**

**Tabasco  
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL  
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**